



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 910 - 30 de diciembre de 2016



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2016
2135

Villa Gesell, 27 DIC 2016.

V I S T O: El Expediente Nº 2180, letra M, año 2016, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. MIÑO, Ana por la suma -
----- de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2436

Villa Gesell, 28 DIC 2016

VISTO: El Decreto N° 2432 de fecha 23 de diciembre de dos mil dieciséis (2016); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el evento "A PURO TANGO";

Que mediante nota el Secretario de Turismo informa que debe modificarse la fecha de realización del mencionado evento;

Por ello;

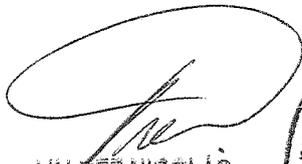
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2432 de fecha 23 -
----- de diciembre de dos mil dieciséis (2016) la fecha de realización
del evento "A PURO TANGO" que se llevara a cabo desde el 26 y hasta el 28
de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2437
Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 28 DIC 2016
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 16/17;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BANFI, Piero	7071	35.549.981
CAPOLUPO, Luca	7079	37.969.100
CRUZ, Adrian	70062	27.854.526
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
DURHAN, Christian	70129	94.314.665
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
HESS, Jeremías	70104	34.501.184
FREJEIRO, Javier	70071	27.544.615
JACOBO, Amira	70127	36.908.038
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
MONACA, Lucas	70119	37.786.197
VALCECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BECKER, Carla	72889	29.198.025
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DELILLO, Cesar	72455	23.782.526
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
NEGRO, Ariel	70005	25.154.341
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
PORTELA, Pablo	72684	25.560.534
SAEZ, Pedro	70073	35.940.939



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2437

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de
cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$
9.755,04), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

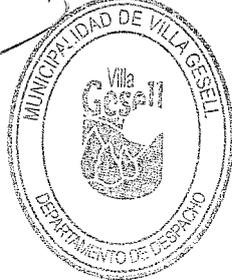
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
RODRIGUEZ SANGATELO, Diego	72493	25.495.063
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-14000.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2438

Villa Gesell, 28 DIC 2016

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 16/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
AZNAREZ, Manuel	70060	32.260.361

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.446,67), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----veintitrés (23) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 68, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIUN CTVS. (\$ 12.926,21), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
SIEMENS, Gustavo	70122	20.143.163

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-14000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2439

Villa Gesell, 29 DIC 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones como profesores en el curso de Guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----
----- (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON
CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 271,42), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en
caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
ARCE, Pablo	21.487.991	70031	16

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-13000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----
-----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2440

Villa Gesell, 29 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 2420/2016 iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el cual se contrató en forma directa en base a la Emergencia, Necesidad y Urgencia imperante en el Municipio de Villa Gesell y a fin de garantizar la regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según los criterios de eficiencia y calidad el Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, el Barrido Manual y Mecánico de la Avenida 3, en toda su extensión, Boulevard Silvio Gesell en ambos sentidos de circulación en toda su extensión y la implantación y mantenimiento de 50 Contenedores Plásticos de Residuos con 1100 litros de capacidad, con levantamiento diario de los residuos, limpieza y monitoreo por parte de los vecinos a lo largo de toda la avenida 3 y en la localidad de Mar de las Pampas, por el término de 180 días corridos a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. con un costo mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.987.400) mas Impuesto al valor agregado lo que hace valor final de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.824.754); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2311/16 la Municipalidad de Villa Gesell inició un proceso de llamado a Licitación Pública para efectuar la contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, el Barrido Manual y Mecánico de la Avenida 3, en toda su extensión, Boulevard Silvio Gesell en ambos sentidos de circulación en toda su extensión y la implantación y mantenimiento de 50 Contenedores Plásticos de Residuos con 1100 litros de capacidad, con levantamiento diario de los residuos, limpieza y monitoreo por parte de los vecinos a lo largo de toda la avenida 3 y en la localidad de Mar de las Pampas y que ha definido la fecha de apertura de las propuestas el 6 de enero de 2017;

Que la contratación actual tiene un plazo de 180 días por lo que el vencimiento opera conforme al contrato el día 31 de diciembre del corriente;

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos indica el mantenimiento de las actuales condiciones del Servicio y de precio a pagar por el mismo en la prorroga propuesta por el termino de 31 días a partir del 1 de enero de 2017;

Que la Dirección de Seguridad Legal y Técnica entiende que la contratación que surja del llamado a Licitación Pública puede perfeccionarse con antelación a dicha fecha proponiendo tomar como límite de la extensión del contrato la fecha que ocurra primero;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2440

Que a efectos de continuar con la correcta prestación de los servicios de Recolección de Residuos domiciliarios, el Barrido Manual y Mecánico de la Avenida 3, en toda su extensión, Boulevard Silvio Gesell en ambos sentidos de circulación en toda su extensión y la implantación y mantenimiento de 50 Contenedores Plásticos de Residuos con 1100 litros de capacidad, con levantamiento diario de los residuos, limpieza y monitoreo por parte de los vecinos a lo largo de toda la avenida 3 y en la localidad de Mar de las Pampas la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios ha solicitado se proceda prorrogar el contrato que une a las partes hasta el 31 de enero del 2017 o hasta la firma del contrato con la prestataria que surja de la Licitación Pública referida anteriormente, finalizándose la prórroga cuando opere indistintamente alguna de las dos condiciones mencionadas;

Que han tomado nota la Jefatura de Gabinete, Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017) o hasta la firma del contrato con la prestataria que surja de la Licitación Pública N° 11/16 tramitada por el Expediente N° 4404/16, finalizándose la prórroga cuando opere indistintamente alguna de las dos condiciones mencionadas, de los Servicios de Recolección de Residuos domiciliarios, el Barrido Manual y Mecánico de la Avenida 3, en toda su extensión, Boulevard Silvio Gesell en ambos sentidos de circulación en toda su extensión y la implantación y mantenimiento de 50 Contenedores Plásticos de Residuos con 1100 litros de capacidad, con levantamiento diario de los residuos, limpieza y monitoreo por parte de los vecinos a lo largo de toda la avenida 3 y en la localidad de Mar de las Pampas, a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. con un costo mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.987.400) mas Impuesto al valor agregado lo que hace valor final de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.824.754) o su proporción en los días de cumplimiento efectivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2441

Villa Gesell, 29 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Sub-Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a la Señora GALEANO, Lorena (Leg. N° 3365- D.N.I. N° 28.528.968) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los -----días 14 y 15 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor DUARTE, Gonzalo (Leg. N° 2345 - D.N.I. N° 32.471.927) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los -----días 16, 19 y 27 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor BAGUE, Martin (Leg. N° 70140- D.N.I. N° 29.539.829) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el -----día 15 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor HARRIET, Juan (Leg. N° 70084 - D.N.I. N° 35.084.041) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2441
ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 20, 21, 23, 24, 25 y 27 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor CAVALLERO, Rayen (Leg. Nº 3796- D.N.I. Nº 32.420.570) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 16 y 24 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor DE SANTIS, Marcelo (Leg. Nº 70154- D.N.I. Nº 17.772.804) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor DABOVE, Fabricio (Leg. Nº 70130- D.N.I. Nº 32.973.436) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor IBÁÑEZ, Javier (Leg. Nº 70151- D.N.I. Nº 26.580.789) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ----- día 15 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor HESS, Geremias (Leg. Nº 70104 – D.N.I. Nº 34.501.184) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ----- día 24 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor MENDEZ, Matias (Leg. Nº 70156 – D.N.I. Nº 38.301.013) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 11º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ----- día 24 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la Señora AMARELLE, Rocio (Leg. Nº 70125 – D.N.I. Nº 34.801.050) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2441

ARTICULO 12º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 13º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 14º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
-----archivase.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2442

Villa Gesell, 29 DIC 2016

V I S T O: El Expediente N° 5774, letra S, año 2016, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita se inicie sumario administrativo a la Señora GOROSTIAGA, Gloria (Leg. N° 2785);

Que a fojas 2 se adjunta informe elevado por el Subcomisario Montoya en relación a los hechos ocurridos el día 27 de noviembre del corriente año en el que se encuentra involucrada el agente GOROSTIAGA, Gloria;

Que a fojas 3 se adjunta informe de la Subcomisario Patricia Romano en el que relata hechos posteriores al 27 de noviembre;

Que a fojas 4 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica manifiesta que de conformidad a los hechos denunciados, de verificarse los mismos, importan que la Señora Gorostiaga actuara en un todo desacuerdo a sus deberes como empleada municipal, y sobre todo en su carácter de agente de seguridad, siendo su conducta inesperada, por lo que aconseja iniciar el sumario administrativo correspondiente;

Que a fojas 5, por todo lo expuesto en el presente expediente el Señor Jefe de Gabinete solicita se inicie sumario administrativo a los efectos de investigar los hechos narrados por el Señor Secretario de Seguridad y que tienen como encausada a la agente GOROSTIAGA, Gloria y que se designe como instructor sumariante al Señor Directos de Administración de la Función Pública.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

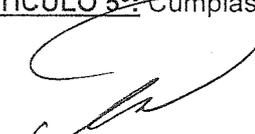
ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los --- hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 a 4 del Expediente N° 5774, letra S, año 2016.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----- Administración de la Función Pública CEMBORAIN, Ricardo Daniel.-----

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

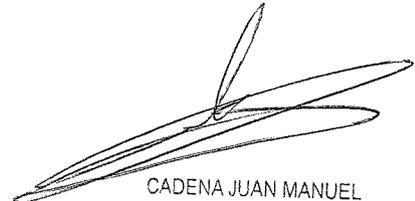
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2443

Villa Gesell, 29 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 6127, letra C, año 2016, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "NACIMIENTO DEL PRIMER BEBE DEL AÑO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

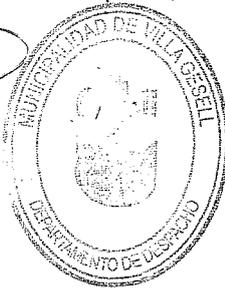
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "NACIMIENTO DEL -----
----- PRIMER BEBE DEL AÑO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL".---

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 708, letra B, año 2016 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 219.781,42) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 219.781,42), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2445

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 6143, letra A, año 2016, iniciado por la Sra. ADAMS, Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

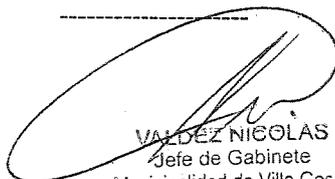
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. ADAMS, Noemí por la --
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2446

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: El Expediente N° 4295, letra M,
año 2016, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan Carlos y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. MARTINEZ, Juan -----
-----Carlos Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo
131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 1091 letra D, año 2016, iniciado por el Sr .LAURIA, Lisandro y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 10570 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/A/129/2c;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por la iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/A/129/2c de la deuda por tasa de Seguridad e Higiene de la
Partida Comercial 10570.-----

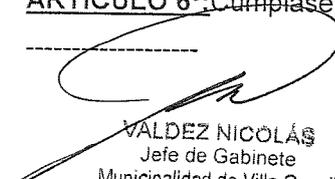
ARTICULO 2º: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.-

ARTICULO 3º: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1º, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a los titulares de la
Partida Comercial 10570.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5456, año 2016, letra S, iniciado por la Señora Directora CABRAL, Nélida Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA LA COMPACTACION DE CALLES EN EL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS UBICADOS EN PASEO 103 Y AVENIDA 29 con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 610.725);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 017/16, para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA LA REALIZACION DE CALLES EN EL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS UBICADOS EN PASEO 103 Y AVENIDA 29", siendo su apertura el día doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.53.00 4.2.2.0.07737.1 suelo seleccionado.....\$ 610.725

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2449

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: El alcance 2241/16 de fecha 22

de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece el incremento del canon de las Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2016-2017;

Que se debe modificar el porcentaje de incremento establecido en el Artículo 1º;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

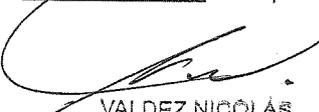
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2241/16 el que quedara ----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas ----- Fiscales en un quince (15%) de lo abonado por la temporada 2015-2016, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2016-2017.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2450

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORNEJO. Adolfo (Leg. N° 3869) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORNEJO, Adolfo ----
----- (Leg. N° 3869) quien pasara a cumplir funciones en la la
Secretaria de Seguridad, a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil
dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2451

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AGUILERA, José Luis (Leg. N° 3559) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUILERA, José Luis (Leg. N° 3559) quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2452

Villa Gesell, 30 DIC 2016

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERNANDEZ, Aitor (Leg. N° 3668) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

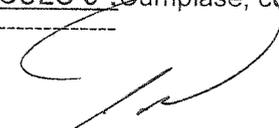
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ, Aitor --
----- (Leg. N° 3668) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Seguridad a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil
dieciséis (2016).-----

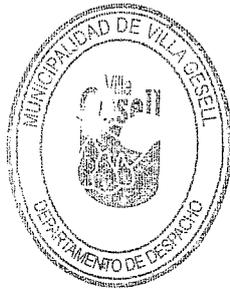
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

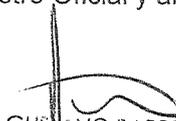
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2453

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214) ha pasado a cumplir funciones en Departamento Despacho a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

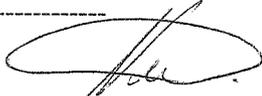
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOTTILLO, Cristian --
----- Nicolás (Leg. N° 1214) quien ha pasado a cumplir funciones en
Departamento Despacho a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil
dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2454

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

091666439 remitido por el Sr. CIAMBOTTI, Matías; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor CIAMBOTTI, ---
----- Matías (Leg. N° 2912-D.N.I. N° 34.321.606) a partir del
veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía
funciones en la Secretaria de Seguridad.-----

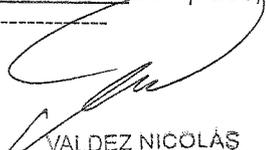
ARTICULO 2º: ABONESE al agente CIAMBOTTI, Matías (Leg. N° 2912-D.N.I. --
----- N° 34.321.606) la cantidad de veintiún (21) días de licencia
anual no gozada 2016-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2455

Villa Gesell, 30 DIC 2016

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Sebastián (Leg. Nº 2510) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares a partir del veintinueve (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Sebastián (Leg. Nº 2510) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares a partir del veintinueve (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

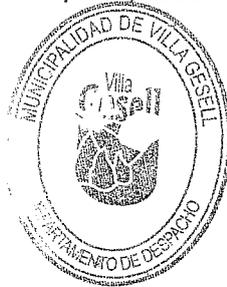
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2456

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique la designación del Agente BECKER, Carla (Leg. N° 72889);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

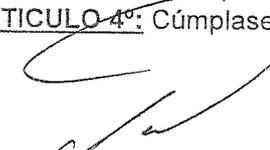
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 7° del Decreto 2090/16 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: DESIGNASE como al Agente BECKER, Carla (Leg. N° -----72889) a partir del primero (1°) y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en categoría 74 con treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 7.051,52),-----

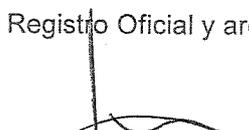
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


WALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2457

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

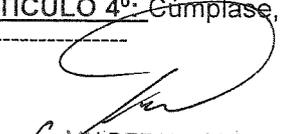
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la Señora HOYO, Diana (Leg. Nº 4273-D.N.I. Nº 21.680.496) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2458

Villa Gesell, 30 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

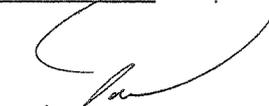
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----
----- dieciséis (2016) al Señor Jefe de Gabinete VALDEZ, Nicolás
Federico (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982) el equivalente al cincuenta por
ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación
exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2459

de Personal; y

Villa Gesell, 30 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

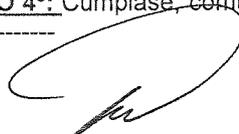
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- catorce (14) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor GIMENEZ, Juan Carlos (leg. N° 3648-D.N.I. N° 25.744.459) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Transito.-----

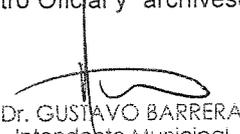
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaría de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2460

Villa Gesell, 30 DIC 2015

V I S T O: Los ingresos realizados por la Tesorería Municipal por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 70.721.486,24); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ingresan por el Cálculo de Recursos fondos que superan lo previsto en el cálculo vigente;

Que el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza los créditos que surgen de las mayores participaciones comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente;

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo la ampliación de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados conforme a los ingresos percibidos en el Ejercicio contable;

Que a los efectos de regularizar la contabilidad presupuestaria, se procede a la ampliación del crédito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

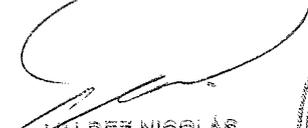
ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa --
----- Gesell en la cantidad de PESOS SETENTA MILLONES
SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON
VEINTICUATRO CTVS. (\$ 70.721.486,24) en las partidas que se hace
referencia en el anexo que se adjunta al presente.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de ----
----- Villa Gesell en la cantidad de PESOS SETENTA MILLONES
SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON
VEINTICUATRO CTVS. (\$ 70.721.486,24) en las partidas que se mencionan en
el Anexo que se adjunta demostrado como modificación presupuestaria.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades -----
----- establecidas en los Artículo 119º y 120º de la Ley Orgánica
Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2460

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

30/01/2017 13:48

Presupuesto: 2016

Documento Respaldatario: Decreto 2460/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110105000 - 44.76.00 - OBRA DE GAS EN LOS BARRIOS VILLA GESELL	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	396.924,06
1110105000 - 44.78.00 - EXTENSION DE LA RED DE AGUA Y CLOACAS VILLA GESELL	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	396.924,06
1110105000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	8.100.000,00
-ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.500.000,00
1110105000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.727.290,69
-ALUMBRADO,LIMPIEZA,BARRIDO Y OTROS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.727.290,69
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	951.501,58
1110111000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	443.880,00
1110114000 - 01.00.00 - Relaciones con la Comunidad	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	221.940,00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	178.004,54
1110111000 - 19.00.00 - PLAN NACER	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	60.000,00
1110111000 - 19.00.00 - PLAN NACER	131 - De origen municipal	1.1.7.0 - Complementos	186.479,22
1110111000 - 19.00.00 - PLAN NACER	131 - De origen municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	290.000,00
1110112000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3.000.000,00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	110.000,00
1110112000 - 22.00.00 - PROGRAMA ENVION	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	210.000,00
1110105000 - 41.93.01 - Veredas Zonas Urbanas de la Ciudad	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8.680.146,91
1110105000 - 41.93.02 - Red Colecal Zona Sur-Oeste y apertura Circunvalacion	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8.680.146,91
1110105000 - 41.93.03 - Contuccion Refugios Colectivos	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	8.680.146,89
1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	620.000,00
1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	250.000,00
1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000.000,00

2460

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

30/01/2017 13:48

Presupuesto: 2016

Documento Respaldatario: Decreto 2460/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	220.000,00
1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	2.877.911,27
1110113000 - 18.00.00 - FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, traccion y elevacion	5.000.000,00
1110112000 - 20.02.00 - CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	381.347,00
1110110000 - 16.00.00 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	256.242,50
1110110000 - 16.00.00 - DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	21.571,50
1110105000 - 41.88.00 - Ampliaci. y Repotenciacion Sistema Electrico de Villa Gesell	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	11.670.891,11
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	324.360,00
1110105000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	129.719,32
-ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS			
1110105000 - 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	28.064,45
-ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS			
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	127.994,23

Total Gastos: 70.721.486,24

Documento Respaldatório: Decreto 2460/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110102000	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	13.144.697,31
1110102000	11.4.03.02 - Inmobiliario Rural	16.953,62
1110102000	11.4.04.00 - Coparticipación Juegos de Azar	2.165.639,76
1110102000	11.4.09.00 - Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	793.848,12
1110102000	11.4.11.00 - Fondo Educativo	127.994,23
1110102000	12.1.11.00 - Servicios Asistenciales	951.501,58
1110102000	12.2.19.00 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	665.820,00
1110102000	12.9.16.00 - Plan Nacer	178.004,54
1110102000	17.2.07.00 - Aporte del Tesoro Nacional No Reintegrable Jefatura de	536.479,22
1110102000	17.5.01.09 - Programa Envion	3.000.000,00
1110102000	17.5.01.14 - Fondos para la Infraestructura Municipal	320.000,00
1110102000	17.5.01.15 - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	26.040.440,71
1110102000	17.5.04.01 - Becas Casa del Niño	9.967.911,27
1110102000	17.5.04.02 - Empeñamientos Ciudadados Infantiles 2 a 5 años	324.360,00
1110102000	17.5.04.04 - Torneos Juveniles Bonaerenses	381.347,00
1110102000	17.5.04.04 - Torneos Abuelos Bonaerenses	256.242,50
1110102000	17.5.04.05 - Torneos Abuelos Bonaerenses	21.571,50
1110102000	21.2.04.04 - Programa Villa Gesell 2000 Pavimento Boulevard - Rec.	40.245,59
1110102000	21.2.04.05 - Programa Villa Gesell 2000 Construccion Rambla Costanera -	29.933,15
1110102000	21.2.04.06 - Programa Villa Gesell 2000 Programa 3 Barrios - Recursos	9.411,23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2461

Villa Gesell, 30 MAR 2016

VISTO: La ejecución presupuestaria al 31/12/2016 demostrando saldos de partidas y los ingresos realizados por la Tesorería Municipal por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CTVS. (\$ 23.112.783,08); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ingresan por el Cálculo de Recursos fondos que superan lo previsto en el Cálculo vigente;

Que el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza los créditos que surgen de las mayores participaciones comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente;

Que mediante el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se autoriza la ampliación de créditos en la partida asignada;

Que los excesos producidos en las partidas de gastos presupuestarios deben ser compensadas conforme al Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades transfiriéndoles crédito para cubrir sus compromisos de otras partidas que aun disminuidas conserven saldo positivo;

Que el Artículo 31° de la Ordenanza Complementaria de presupuesto autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar transferencia de crédito entre partidas conforme a lo expresado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa --
----- Gesell en la cantidad de PESOS VEINTITRES MILLONES
CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CTVS. (\$
23.112.783,08) en las partidas que se hace referencia en el anexo que se
adjunta al presente, demostrado como modificación presupuestaria.-----

ARTICULO 2°: TRANSFERASE crédito presupuestario a las partidas que se ---
----- detallan con signo negativo por un importe de PESOS
SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL
OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 68.419.813,79),
conforme a la planilla que se adjunta.-----

ARTICULO 3°: El presente decreto se dicta de acuerdo a las facultades -----
----- establecidas en los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de
las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete -
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2460

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

30/01/2017 13:48

Presupuesto: 2016

Documento Respaldatario: Decreto 2460/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

1110102000	21.2.08.00 - Contribucion de Mejoras Plan General de Iluminacion -	1.181,42
1110102000	21.2.09.00 - Contribucion de Mejoras Plan General de Pavimentacion - Rec.	3.700,88
1110102000	21.2.10.00 - Contribucion por Mejoras 13 Cuadras Atipicas - Rec. Afectado -	3.468,91
1110102000	21.2.11.00 - Contribucion por Mejoras Red Cloacal - Rec. Afectado -	41.778,14
1110102000	22.2.01.13 - Obra Potenciacion y Extensin Red Electrica Media Tension	11.670.891,11
1110102000	22.5.15.00 - Programa Bonaerense II Solidaridad Const. 40 Viviendas	28.064,45

Total Recursos 70.721.486,24

Observaciones:



Municipalidad de
Villa Gesell

R.A.F.A.M.

Hoja: 2 de 2

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

30/03/2017 13:50

Presupuesto: 2016

Documento Respaldatario: Decreto 2461/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110102000	11.4.07.00 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	2.269.120,68
1110102000	11.4.12.00 - Copart 2015 Regularización Antic.Copart.Federal	572.824,74
1110102000	12.1.25.00 - Tasa de Salud	7.421.967,95
1110102000	12.6.01.00 - Multas por contravenciones	5.107.031,85
1110102000	12.6.02.00 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	2.689.347,77
1110102000	12.6.06.00 - Infracción C.M. Plan de Iluminación	9.140,20
1110102000	12.6.07.00 - Infracciones C.M. Plan de Pavimentación	14.747,33
1110102000	12.6.09.01 - Infracciones C.M.Pavimetación Boulevard	523,76
1110102000	12.6.10.00 - Infracciones C.M. construcción Trece Cuadras Atipicas	2.220,63
1110102000	12.6.11.00 - Infracciones C.M. Ampliación Red Cloacal	1.700,56
1110102000	12.9.02.00 - Ingresos Varios	820.159,30
1110102000	17.1.03.01 - Transferencias Concesion Ruta 11	2.340.330,84
1110102000	22.2.02.02 - PRIST	1.655.385,41
1110102000	33.7.01.00 - Anticipo Jubilatorio	208.282,06

Total Recursos

23.112.783,08

Observaciones:



Municipalidad de
Villa Gesell

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Hoja: 1 de 2

30/03/2017 13:50

Presupuesto: 2016

Documento Respaldatorio: Decreto 2461/2016

Fecha Movimiento: 30/12/2016

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
111011000 - 16.06.00 - Servicios Generales Hospitalarios	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	7.421.967,95
111012000 - 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.269.120,68
111011000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7.820.267,15
111011000 - 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3.164.935,09
111010200 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.2.0 - Anticipo a Jubilados	208.282,06
111012000 - 23.01.00 - Coop. Trab. Villa Gesell Ltda.	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.655.385,41
1110114000 - 01.00.00 - Relaciones con la Comunidad	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	572.824,74
Total Gastos:			23.112.783,08